



## RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

2-00180

REF.: APLICA MULTA AL CONTRATISTA "SOCIEDAD CONSTRUCTORA COVIMA LIMITADA" POR ATRASO EN TERMINO DE OBRA CONTRATADA.

IQUIQUE,

28 JUL 2014

### VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.713 de Presupuesto año 2014, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, la Resolución N° 015/26 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010, Resolución Exenta N° 015/2374 de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

### CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobó por resolución exenta N°015/12 de fecha 10 de septiembre de 2011, el de ejecución de obras, para el proyecto de conservación de jardín infantil "Dragoncito", con el contratista "SOCIEDAD CONSTRUCTORA COVIMA LIMITADA",
2. Que, de acuerdo al contrato en comento, establece la cláusula séptima: "Por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la subsanación de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al contratista una multa equivalente al 0,1% del monto total del contrato, IVA incluido, las que serán descontadas de los estados de pagos. Se efectuarán administrativamente por resolución fundada, previo informe del ITO.
3. Que, mediante Resolución N° 015/ 0005 de fecha 24 de febrero de 2014, aprueba modificación del contrato atendiendo a la ampliación del proyecto.
4. Que mediante Resolución N°015/0092 de fecha 13 de mayo de 2014, se otorga prórroga de plazo de 10 días.
5. Que, de acuerdo a lo informado por el ITO, Patricio Trujillo Cooper, existe un atraso en la entrega de la obra, por cuanto es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.



6. Que, el cobro de la multa se calcula de acuerdo al siguiente informe:

**ANEXO N° 6: INFORME DE OBRAS**

DATOS DEL PROYECTO	
MEMBRE DEL PROYECTO	Comunidad Jardín Infantil Emigraldo 2014
MONEDERADO JARDÍN INFANTIL	Diagonales 1101000
DIRECCIÓN/REGIÓN	Av. Cerro O'Higgins 47264
PROYECTO DE RD. MARCADO SUBTERR.	RD-47264-015
TPO	Forma Trabajo Cooper.
CONSTRUCCIONA	Sociedad Constructora Corina S/B
FECHA INICIO	04/09/2014
FECHA TERMINO	04/09/2014
PLAZO DE OBRA	135 días hábiles
FECHA DE VISITA A LA OBRA	
FECHA ACTUAL	21/09/2014
FECHA DE VISITA	
N° DE AVANCI A	00%
FECHA DE OBRA	
OBSERVACIONES RELEVANTES DE LA VISITA	

Mediante el presente, se certifica que la Empresa Sociedad Constructora Corina Ltda. Cuenta con un avance comprometido a un 100% de la ejecución obra del contrato suscrito en acta de "Recepción de Obra sin Observaciones" el día 6 de junio del año 2014 en la cual se certifica que se recibieron todas las observaciones descritas en las hojas 16, 17, 18, 19 y 20 del Libro de obras. Además fue entregada toda la documentación según se indica en Bases Técnicas y Administrativas.

**DOCUMENTACION ADJUNTA:**

**ARQUITECTURA**

- Permiso de edificación N° 124/2013 de fecha 10/12/2013
- Recepción definitiva N° 020/2014 de fecha 30/04/2014
- Partidaria impresa y digital.

**PROYECTO ELECTRICO**

- Partidaria impresa y digital
- T.C.N°

**CERTIFICACION GAS**

- Certificación solo verde N° VD-110030
- T.C.N° 00000101262
- Partidaria impresa y digital

**OTROS**

- Informe sanitario N° 4044 de fecha 01/12/2009
- Resolución sanitaria N°
- Caratula por buena ejecución de las obras 110 cerridos

Según lo indicado en las LETI en el ítem 1, PROYECTOS, que dice:

"Para la ejecución del proyecto como para la regularización de las obras del Jardín Infantil se deberán realizar los proyectos de instalaciones que se requieran para tales montes" no se presuncion proyectos de ingeniería y sanitarios ni que la regularización de la obra no se solicite y se podrá obtener en ellos.

Al momento de la firma de la recepción de obra sin observaciones el día 06 de junio del 2014, la empresa cuenta con 80 días de multa según se detalla a continuación



DETERMINACION DE MONEDAS		FIJAS	DIAS RESTA
CRONOLOGIA			
Fecha inicio obras (entrega de terreno)	04.09.2013		
Plazo contrato Original 150 días	25.01.2014		
Aumento de Obra 1	29 días		
Fecha Plazo final ejecución de Obra	05.02.2014		27 días
Multas desde	04.03.2014		
Hasta hasta	05.03.2014		20 días (5% multa)
Fecha de liberación de obras con Observaciones 15 días	20.03.2014		
Plazo para Resolución de Observaciones	25.03.2014		
Multas desde	26.03.2014		6 días
Hasta hasta	31.03.2014		
Aumento de Plazo por Termino de Obra	01.04.2014		10 días (5% multa)
Aumento de Plazo por Termino hasta	10.04.2014		
Multas desde	11.04.2014		56 días
Hasta hasta	06.06.2014		
Recepción Final	21.07.2014		
<b>TOTAL DIAS DE RESTA</b>			<b>89 días</b>

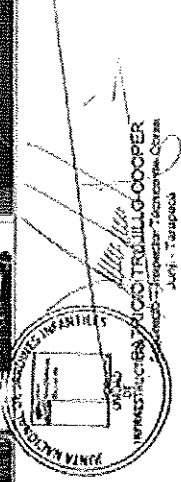
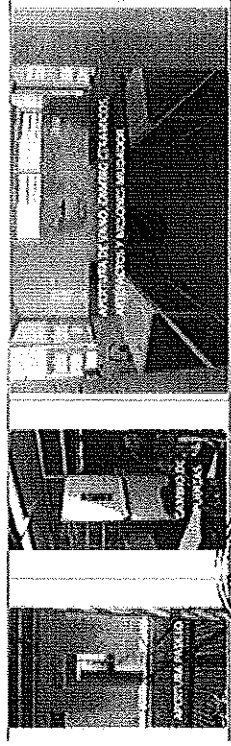
En base a lo establecido en el párrafo **SEPTIMO: PLAZO DE EJECUCION** del contrato de ejecución en que se establece como multa diaria 0,1% del valor del contrato, se han 551,024 por la cantidad de días indicados en el cuadro anterior (89 días), dando un total de \$4.541.136.

	MONEDAS
1 CONTRATO ORIGINAL	\$47.972.202
1 ESTADO DE PAGO N° 1 (CON CONTRATO ORIGINAL)	\$4.392.663
1 ESTADO DE PAGO N° 1 (CON CONTRATO ORIGINAL)	\$4.392.663
1 ESTADO DE PAGO N° 1 (CON CONTRATO ORIGINAL)	\$4.392.663
1 TOTAL PAGADO	\$43.274.989
1 MODIFICACION DE CONTRATO POR AUMENTO DE OBRA	\$1.016.401
1 SALDO OBRAS EN EJECUCION 100% (MÍNUS LO PAGADO)	\$7.689.478
MULTA DÍA/DÍA	\$51.024
TOTAL MULTAS (89 días)	\$4.541.136
TOTAL A PAGAR	\$3.308.343

Se deberá pagar a la empresa según se indica en el cuadro anterior el saldo de la ejecución del 100% que es equivalente a \$3.308.343, menos a la suma de lo pagado hasta ahora que equivale a N° de \$43.274.989, dando un saldo a pagar de \$7.689.478- a esto se deberán descontar las multas equivalentes a 89 días por un monto de \$4.541.136, dando un saldo de \$3.308.343.

Documentos Adjuntos:

- Certificado de Acreditación Laborales y previsionales
- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación)



JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
 UNO DE LOS TERCEROS SECTORES  
 Rector Inspector Tecnológico, Cristian  
 Junji - Temuco

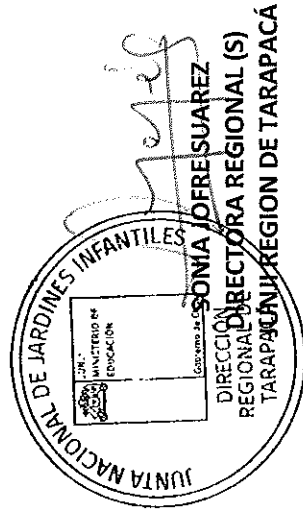


## RESUELVO:

1. Aplíquese al contratista, **SOCIEDAD CONSTRUCTORA COVIMA LIMITADA**, RUT N°77.758.100-7, las siguientes multa: **\$4.451.136.-(CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS.-)** por concepto de multas al último estado de pago, en proyecto de conservación del Jardín Infantil "Dragoncito", equivalente al 0,1% del monto total del contrato, por día de atraso.

2. Notifíquese y publíquese el presente acto administrativo al contratista, **SOCIEDAD CONSTRUCTORA COVIMA LIMITADA**, RUT N°77.758.100-7, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.886.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DELA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



*R. V. G.*  
SIS/PSS/PTC/KBR/kbr  
DISTRIBUCION:

- Subdirección de Cobertura e Infraestructura.
- Unidad Jurídica.
- Adquisiciones.
- Archivo Oficina de Partes ✓